

3JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de octubre de dos mil veinte

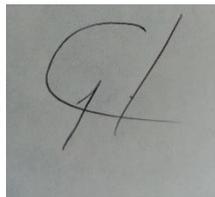
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Fundación Clínica del Norte
Demandado	Axa Colpatria Seguros S.A.
Radicado	05001 31 03 008 2020 00007 00
Instancia	Primera
Tema	Resuelve solicitud-autoriza ingreso apoderado demandada

Se allega por la parte demandante el resultado emitido por la oficina postal de la notificación por aviso efectuada en debida forma a la demandada el día 12 de marzo de 2020.

De conformidad con los artículos 91 y 292 del C.G.P., y según la suspensión de términos dada la pandemia por el Covid-19, contaba la parte demandada hasta el día 8 de julio de 2020 para solicitar en la secretaría que se le suministrara la reproducción de la demanda y de sus anexos, habiéndolo solicitado vía correo electrónico el día 3 de julio de 2020.

Siendo así, de conformidad con el artículo 3 del Acuerdo No. CSJANTA20-62 del 30 de junio de 2020, es procedente autorizar al apoderado de la parte demandada para que ingrese al Juzgado para obtener la reproducción de la demanda y los anexos dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la presente providencia, luego de lo cual, empezará el conteo del término de traslado.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)